DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 85 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ÍTEMS N° 1-1.79 AL 1.82; ÍTEM N° 4-4.2 AL 4.25 Y 4.26 AL 4.30; E ÍTEM 6-6.3, 6.4 Y 6.5 AL CONTRATO N° 02/2019 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EISA ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2018 "AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI – ESPIGÓN NORTE AD REFERÉNDUM.----------

Asunción, 02 de Febrero de 2021

VISTO: La Nota de la Empresa EISA Estructura Ingeniería S.A.; el Informe de los Fiscales del llamado; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 543/2020 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 130567), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Señor Felipe Javier Nery Huerta García, Representante Legal de la Empresa EISA Estructura Ingeniería S.A., solicita la suspensión temporal de los plazos de ejecución del Contrato N° 02/2019.----------

Que, los Señores Carlos Añasco y Edgar Ocampos, Fiscales del Contrato N° 02/2019, manifiestan su parecer favorable con respecto a lo solicitado por la firma EISA Estructura Ingeniería S.A.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Proyecto de Resolución para la autorización de la suspensión temporal de los plazos del Contrato N° 02/2019.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva a consideración la suspensión temporal de los plazos de ejecución del Contrato N° 02/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2018 "AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI – ESPIGÓN NORTE AD REFERÉNDUM, conforme al proyecto elaborado por la UOC.------

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta que no existen impedimentos legales para hacer lugar a lo solicitado por la Empresa EISA Estructura Ingeniería S.A. teniendo en cuenta lo recomendado por los Fiscales designados del Contrato N° 02/2019 en el marco del citado llamado.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suspensión temporal del plazo de ejecución de los **ítems N° 1-1.79 al 1.82; ítem N° 4-4.2 al 4.25 y 4.26 al 4.30; e ítem N° 6-6.3, 6.4 y 6.5** del **Contrato N° 02/2019**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2018 "AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI – ESPIGÓN NORTE AD REFERÉNDUM.**----------

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

ING. FELIX KANAZAWA
Presidente

ARF/me